

**APRUEBA PRORROGA DE VIGENCIA DE
CONVENIO DE SUMINISTRO QUE INDICA.-**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 283

COPIAPO, 28 DIC 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641/22.12.2012 sobre Presupuestos del sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas sobre Delegación de Facultades, en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, ha resultado necesario modificar el convenio de suministro que se singulariza más adelante, únicamente para efecto de prorrogar su vigencia, transitoriamente, hasta la época que se indica;

Que es necesario aprobar formalmente el convenio modificatorio, de manera expedita simplificando el procedimiento al efecto, en concordancia con las disposiciones legales que obligan a proceder de esta manera;

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el convenio modificatorio suscrito con fecha de 2012, entre el Gobierno Regional de Atacama y el proveedor que se individualiza destinado a mantener la vigencia transitoria del convenio originalmente celebrado, con el solo objeto de continuar contando con dichos servicios, considerados necesarios para asegurar la continuidad y normal funcionamiento del Servicio, hasta el 31 de Diciembre del 2013 y sin perjuicio de las evaluaciones y decisiones que sobre la materia resulten necesarias en dicho periodo.

2.- **TENGASE** presente que el texto del convenio que se aprueba por esta resolución es el que se consigna a continuación:

Fecha de Convenio Original	Resolución Aprobatoria	Individualización del proveedor	Nueva fecha de termino acordada
03-12-2007	Resolución Exenta General N° 839/10.12.2007	Gonzalo Garrido Nuñez - Club Copiapó	Diciembre 2013

3.- **TENGASE** presente que la imputación de los gastos que se origine, en lo sucesivo, deberá continuar imputándose, como se ha venido haciendo hasta la fecha, a las asignaciones e ítems originalmente señalados en la resolución aprobatoria del convenio inicial original, del Presupuesto vigente del Gobierno Regional de Atacama.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


LUZ MARGARITA CABELLO TABILO
Jefa División Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. Interesados
 2. Jefe Administración y Personal
 3. Gastos de Funcionamiento
 4. Unidad de Adquisiciones
 5. Unidad de Control Interno
 6. Oficina Partes
- LMCT/AGL/CMC/cm

**PRORROGA
DE
CONVENIO DE SUMINISTRO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y**

CLUB COPIAPO

En Copiapó a 28 DE DICIEMBRE DE 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado para estos efectos por Doña Luz Margarita Cabello Tabilo, en su calidad de Jefe de la División de Administración y Finanzas, ambos domiciliados en Edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "la Administración" y el proveedor de servicios:

Don: GONZALEZ GARRIDO NUÑEZ - DIRECTOR CLUB COPIAPO

Domiciliado en el mismo domicilio ya señalado en el contrato principal que a continuación se singulariza en adelante "el Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 03 de Diciembre de 2007 se celebró un Convenio de Arrendamiento de Inmueble ubicado en calle Portales esquina Chacabuco para ser utilizado como dependencias institucionales, convenio que a la fecha se encuentra vigente aprobado por Resolución N°839 con fecha 10 de diciembre de 2007.

Que debido a las necesidades del Servicio se hace necesario prorrogar el contrato de Arrendamiento hasta el 31 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO: Que por este instrumento, ambos contratantes acuerdan modificar, en forma parcial, el texto actual y vigente del Convenio de Suministro antes singularizado – únicamente – en lo que sigue:

Que con fecha 28 de diciembre de 2012 se prorroga el Contrato que mantiene el Gobierno Regional de Atacama con el CLUB COPIAPO, por Arriendo de Inmueble hasta el **31 de Diciembre de 2013**.

TERCERO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida por las partes.

CUARTO: En señal de su conformidad con lo precedentemente establecido, previa lectura, para constancia firman el presente instrumento, dos ejemplares todos de igual valor y tenor.



**GONZALO GARRIDO NUÑEZ
CLUB COPIAPO
PROVEEDOR**



**LUZ MARGARITA CABELLO
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**



Republica de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División de Administración y Finanzas

ORD. N° 01395 /

ANT.: ORD N° 1066/01.08.2011.

MAT.: Informa continuidad de Servicios.

COPIAPO, **06 OCT. 2011**

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
A : PRESIDENTE CORPORACIÓN PRIVADA CLUB COPIAPÓ
SR. GONZALO GARRIDO NUÑEZ

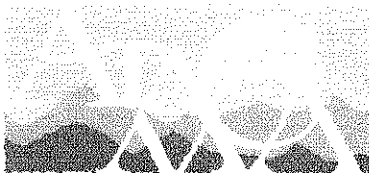
Estimado Sr. Garrido, junto con saludarle y en atención a lo establecido en el punto segundo del contrato de arrendamiento entre su prestigiosa Corporación y nuestro Servicio, solicitamos favor dejar sin efecto el ORD N° 1066/014.08.2011, e informarle que nuestra institución continuará tomando en arriendo las dependencias ubicadas en Chacabuco N° 794.

Saluda atentamente a Ud.,

LUZ MARGARITA CABELLO TABILO
JEFA DIVISION ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- La Indicada
 - Depto. Adm. y Personal - GORE
 - Archivo
- LMCT/ICGL/ylz.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División Administración y Finanzas

01066

ORD. N° _____ /

ANT.:

MAT.:

COPIAPO, 01 AGO. 2011

DE : JEFA DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS
LUZ MARGARITA CABELLO TABILO

A : PRESIDENTE CORPORACIÓN PRIVADA CLUB COPIAPÓ
SR. GONZALO GARRIDO NÚÑEZ

Estimado Sr. Garrido, junto con saludarle y en atención a lo establecido en el punto segundo del contrato de arrendamiento entre su prestigiosa Corporación y nuestro Servicio, el cual se encuentra plenamente vigente de acuerdo a lo contenido en la Prórroga de Convenio de suministro de fecha 10 de enero de 2011, cumpla con informarle que nuestra institución no continuará tomando en arriendo las dependencias ubicadas en Chacabuco N°794, por lo cual hacen efectivo el periodo de aviso de 60 días, a partir de la fecha de esta notificación.

Sin otro particular, reiterando nuestros agradecimientos por los servicios prestados, le saluda atentamente.



[Handwritten signature]
LUZ MARGARITA CABELLO TABILO
JEFA DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- La indicada
- Encargado Unidad de Operaciones
- Archivo

LMCT/CGL/tcd.